



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

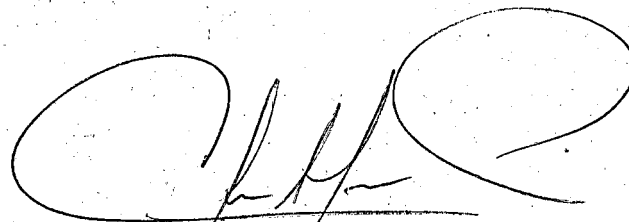
Villavicencio, cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2019 00004 00
REFERENCIA: CONFLICTO DE COMPETENCIA ADMINISTRATIVAS
AUTORIDADES EN CONFLICTO: OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO y la PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO

Previo a proferir una decisión de fondo dentro del presente asunto, ofíciase a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, para que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibimiento del oficio, informe de acuerdo con la estructura interna de la entidad, si tal secretaría cumple las funciones de Oficina de Control Interno Disciplinario del municipio de Restrepo; en caso negativo, deberá indicar las razones por las cuales no fue el jefe de Control Interno Disciplinario del municipio quien emitió pronunciamiento respecto de la remisión que le hiciera la Procuraduría Provincial de Villavicencio del asunto en conflicto.

En el mismo término, deberá allegar el acto administrativo de creación del INSTITUTO DE CULTURA MUNICIPAL DE RESTREPO, en el que se evidencie su naturaleza jurídica.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

Recibido
05-02-19
4:35 pm
JH

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación e
VUELO AVICENCIO ESTADO No.

06 FEB 2019

000016

SECRETARIO (A)